

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**62****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 141 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Moreno Gomes, contra la empresa “Servicios Integrales Noja, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 298 de 2012*

En Madrid, a 19 de junio de 2012.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, seguidos a instancias de don David Moreno Gomes, asistido del letrado don César Almira Brea, colegiado número 40.025, contra “Servicios Integrales Noja, Sociedad Limitada”, que no comparece, no obstante estar citada en legal forma.

*Fallo*

Procede estimar la demanda planteada por don David Moreno Gomes, contra la empresa “Servicios Integrales Noja, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad y debo condenar a la empresa demandada “Servicios Integrales Noja, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la cantidad total de 15.289,53 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Integrales Noja, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.455/12)